

**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**



REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva, en banda de V.H.F.

RESOLUCION N° 55

SANTIAGO, **15 NOV 1993**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838, y el artículo 4° transitorio de la Ley N° 19.131.
- b) La solicitud presentada por R.D.T. S.A.;
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° R1-33423, de fecha 01 de Julio de 1993; y

CONSIDERANDO:

I. Que R.D.T. S.A., por presentación de 21 de Febrero de 1992, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de V.H.F., para la ciudad de Chillán, VIII Región.

II. Que a la referida solicitud se acompañaron por acompañados los antecedentes legales y administrativos los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N° 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 01 de Diciembre de 1992 y en el Diario "El Sur" de Concepción, de fecha 16 de Diciembre de 1992, sin que se formularan oposiciones.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEPART. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$.....  
 IMPUTAC.....  
 ANOT. POR \$.....  
 IMPUTAC.....  
 DEDUC. DTO.....

**TOMADO RAZON**

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 21 de Octubre de 1993, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda V.H.F., en la ciudad de Chillán y área de servicio que se indicará, a R.D.T. S.A.:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 7 : 174- 180 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 3.000 Watts
- AUDIO : 300 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : XRC-94.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Parcela N°16, sector Los Cerezos de la Flor de Monterrico, coordenadas latitud 36° 36' 58" Sur y longitud 72° 03' 03" Oeste, Chillán, VIII Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Parcela N°16, sector Los Cerezos de la Flor de Monterrico, coordenadas latitud 36° 36' 58" y longitud 72° 03' 03" Oeste, Chillán, VIII Región.
- ZONA DE SERVICIO : Ciudad de Chillán, VIII Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo sea mayor que 69 db (uv/m).

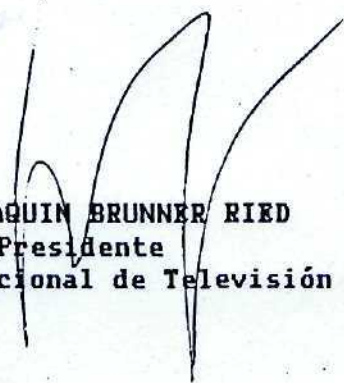
3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 30 meses. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

CONSEJO NACIONAL  
DE TELEVISION  
PRESIDENTE

  
JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO

  
CONSEJO NACIONAL  
DE TELEVISION  
PRESIDENTE

CERTIFICO : que esta fotocopia es copia fiel del documento original que he tenido a la vista para otorgar y que en este acto devuelvo al interesado.

Concepción, a

01 SET. 1994

Notario Público

Andrés Kuncer Oneto  
Suplente de  
Fco. Molina

